

- Salud
- Trabajo
- Sexualidad
- Psicología
- Educación
- Multimedia
  - Multimedia
  - Álbumes
  - Vídeos
  - España is not Spain
  - El día en 24 fotos
- vanitatis
  - vanitatis

## El Confidencial

---

### Un general obligaba a una madre soldado a trabajar 24 horas por "la moral de la tropa"

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias da ahora la razón a la mujer y asegura que "la exclusión del servicio de guardias no le corresponde decidirla al mando ni depende de la moral de la tropa"



La comandante Zaida Cantera. (EFE)

**Autor**

Roberto R. Ballesteros

Email

RRBallesteros

**Fecha** 30.09.2015 – 05:00 H.

**MÁS INFORMACIÓN**

El caso de Zaida Cantera abrió el melón. El reconocimiento de los derechos de las mujeres en el Ejército llevaba un sustancial retraso respecto al resto de ámbitos y nadie hablaba de esas dos velocidades. La comandante Cantera logró que el Tribunal Supremo condenara a un coronel por acoso sexual, un hito en un colectivo que parecía caminar al margen del resto de la sociedad.

Ahora la justicia ha vuelto a poner orden en la institución, que parece avanzar a golpe de sentencia. La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dado la razón a una soldado que era obligada a hacer guardias y maniobras a pesar de haberse reducido la jornada para cuidar a su hijo. En la práctica, la mujer tenía que acudir en sus horas teóricamente libres a hacer guardias que duraban 24 horas y que no se le

abonaban aparte.

El general jefe del Estado Mayor del Mando de Canarias determinó el 24 de marzo de 2014 concederle la reducción de jornada bajo la condición de que debía realizar un 25% de las guardias y participar 10 días al año en maniobras. El alto mando militar justificó que la joven soldado debía pasar por este año porque era "imprescindible en términos de la moral del conjunto de la unidad y justo para el resto de compañeros".

Según el general, cuyo criterio fue ratificado dos meses después por el jefe del Mando de Canarias -al que recurrió la afectada-, los efectivos que hay habitualmente disponibles no son suficientes para cubrir todas las guardias y por ello había que incorporar a la chica. Existe un alto índice de absentismo (siempre hay un 25% de la tropa de baja) y se han suprimido las comisiones de servicio, argumentaron los mandos militares para obligar a la soldado a cubrir más horas.

El alto mando militar justificó que la joven soldado debía pasar por este año porque era "imprescindible en términos de la moral del conjunto de la unidad"

La justificación de los dos generales, sin embargo, no cuadra en absoluto al tribunal, que critica duramente la decisión e incluso obliga a la Administración a hacerse cargo de las costas del proceso judicial. "Si la exclusión del servicio de guardias de quienes tienen concedida reducción de jornada es o no proporcionada no corresponde decidirlo al mando ni depende de la moral de la tropa", asegura el TSJ de Canarias.

"La supresión de las comisiones de servicio por razones presupuestarias -continúa el fallo- no justifica el recorte de derechos reconocidos al personal militar por razón de la conciliación familiar", apunta la sentencia, que firman los magistrados Juan Ignacio Moreno-Luque, Jaime Guilarte y Helmuth Moya y que fue notificada la pasada semana al abogado de la soldado, Antonio Suárez Valdés. Tampoco se puede aceptar como argumento para el recorte de derechos, prosigue la resolución, "que se considere normal una situación de elevado absentismo laboral".

"La normativa vigente excluye a los beneficiarios de la reducción de jornada de las maniobras que sean incompatibles con el disfrute del derecho, con lo que necesariamente ya se ha ponderado la repercusión que esto tiene sobre las necesidades del servicio", apunta el tribunal.